

**FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**



**IMPLICANCIAS DE LA REGULACIÓN DE LA
FECUNDACION IN VITRO HETERÓLOGA EN EL
DERECHO A LA IDENTIDAD DEL NIÑO**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

**AUTOR:
CLAUDIA DEL ROSARIO REYES ROBLES**

**ASESOR:
CRISTHIAN HERNANDEZ ALARCON**

LIMA – PERÚ

2013



DEDICATORIA

Este presente trabajo de investigación va dedicado a Dios por iluminar y guiar mi camino, y en especial a mi bisabuelo Demetrio, quien aun en sus últimos momentos me demostró la confianza que había depositado en mí, para quien siempre fui su Doctora, lo que me ha motivado siempre a concluir la carrera de Derecho que tanto me apasiona.



AGRADECIMIENTO

Le agradezco a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos más difíciles.

A mis abuelos, a quienes admiro por ser un ejemplo de perseverancia y mi mayor inspiración para lograr mis metas

A mis padres César y Miryan por su apoyo incondicional en el transcurso de la carrera y por haber guiado cada uno de mis pasos para poder lograr mis metas.

A mi hermano Rodolfo por apoyarme aun cuando tenía sus propias responsabilidades académicas

A Jimmy por haberme tenido la paciencia necesaria y por motivarme a seguir adelante en los momentos de desesperación.

A la Dra. Clara Celinda Mosquera Vásquez por su apoyo desinteresado y el conocimiento compartido.

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado, la tesis denominada Implicancias de la regulación de la Fecundación in vitro Heteróloga en el derecho a la identidad del niño; en líneas siguientes mostrare una pequeña presentación de mi trabajo de investigación, con el cual lograré el título profesional de abogado.

Hoy en día el tema de las técnicas de reproducción asistida sigue creciendo y cada vez son más las personas que recurren a ellas con la finalidad de buscar una esperanza para generar vida ante la desilusión que llevan por no poder concebir. Es así que podemos percibir que existen situaciones que se presentan a raíz de la aplicación de dichas técnicas y nos damos cuenta de que no existen leyes ni protocolos médicos que regulen las técnicas de reproducción asistida en el Perú.

Debido a ésta situación ésta tesis centra su atención en tratar de establecer la problemática jurídica que se plantea en nuestra legislación nacional derivada del uso de las Técnicas de Reproducción Humana Asistida, sobre todo de la fecundación in vitro heteróloga; estableciendo al mismo tiempo las alternativas, propuestas o posibles cambios que se deben realizar en nuestra normativa vigente porque a los más de veinte años de vigencia de nuestra norma sustantiva vigente se han encontrado vacíos legales frente a las controversias sociales, éticas y morales surgidas del avance de la ciencia en la vida cotidiana y específicamente de las del tema propuesto.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	2
ÍNDICE GENERAL	5
INDICE DE CUADROS.....	7
INDICE DE TABLAS	8
INDICE DE GRAFICOS.....	9
ABSTRACT.....	11
INTRODUCCIÓN AL TEMA.....	12
CAPÍTULO I EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACION	14
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	14
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	15
1.2.1 PROBLEMA PRINCIPAL.....	15
1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	15
1.3 OBJETIVOS.....	15
1.3.1 GENERAL.....	15
1.3.2 ESPECÍFICOS.....	15
1.4 JUSTIFICACIÓN.....	16
1.4.1 JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA.....	16
1.4.2 JUSTIFICACIÓN SOCIO JURÍDICA.....	16
1.4.3 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	16
CAPÍTULO II MARCO REFERENCIAL.....	18
2.1. MARCO TEORICO:	19
2.1.1. ANTECEDENDES DE INVESTIGACION:.....	19
2.2. FECUNDACION IN VITRO.....	35
2.2.1. CONCEPTO.....	35
2.2.2. ANTECEDENTES.....	35
2.3. CLASES DE FECUNDACION IN VITRO.....	37
2.4. MARCO NORMATIVO O FORMAL.....	38
2.5. BASES TEÓRICAS –DOCTRINARIAS.....	42
2.5.1. AVANCES CIENTIFICOS EN TECNICAS DE REPRODUCCION ASISTIDA Y PROBLEMAS DERIVADOS RESPECTO A LA FECUNDACION IN VITRO HETERÓLOGA.....	42

2.5.2. EL DERECHO A LA IDENTIDAD DEL NIÑO Y LA FECUNDACION IN VITRO HETERÓLOGA	43
2.6. MARCO COMPARATIVO	46
2.7. MARCO CONCEPTUAL	48
CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO	51
3. MARCO METODOLOGICO	52
3.1 HIPÓTESIS	52
3.2 INDICADORES	57
3.3 METODOLOGÍA (PARADIGMA, NIVEL DE INVESTIGACIÓN)	57
3.4 TIPO Y DISEÑO DE ESTUDIO	57
3.5 POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO	59
3.6 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	61
3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS 63	
3.8 TÉCNICA DE PROCESAMIENTO DE DATOS	64
3.9 MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS	64
CAPÍTULO IV RESULTADOS	66
4 RESULTADOS	67
4.1. ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL	67
4.2. ENTREVISTAS DE PROFUNDIDAD	71
4.3. ENCUESTAS	80
4.4. MARCO NORMATIVO	98
4.5. MARCO COMPARADO	101
4.6 PRUEBA DE LAS HIPÓTESIS	104
5. DISCUSIÓN	105
6. CONCLUSIONES	105
7. RECOMENDACIONES	107
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	108
ANEXO	109



INDICE DE CUADROS

CUADRO N° 01: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN.....49

CUADRO N° 02: DISEÑO DE INVESTIGACION.....52

CUADRO N° 03: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....55

CUADRO N° 04: ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL.....60

CUADRO N° 05 PREGUNTAS DE ENTREVISTA.....64

CUADRO N° 06: ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO.....89

CUADRO N° 07: ANÁLISIS DEL DERECHO COMPARATIVO.....92

INDICE DE TABLAS

TABLA N° 01: ¿Considera que nuestra regulación sobre técnicas de reproducción asistida es suficiente?.....	73
TABLA N° 02: Respecto de las técnicas existentes ¿Considera que la fecundación in vitro heterologa debe permitirse en nuestro ordenamiento?.....	75
TABLA N° 03: ¿Considera que debe mantenerse el anonimato del donante de gametos?.....	77
TABLA N° 04: ¿Considera que es válido el acuerdo que se realiza entre el donante y el centro médico que realiza dichas técnicas?.....	79
TABLA N° 05: ¿Cree usted, que se estaría vulnerando el derecho a la identidad del niño??.....	81
TABLA N° 06: ¿Estaría de acuerdo con que las técnicas de reproducción asistida se permitan también a mujeres solteras?.....	83
TABLA N° 07: ¿Crees que el estado peruano debe intervenir directamente en el desarrollo de estas técnicas?.....	85
TABLA N° 08: ¿Considera idónea la creación de una Comisión Nacional que regule el uso de las técnicas de reproducción asistida?.....	87

INDICE DE GRAFICOS

GRAFICO N° 01: Total de Encuestados.....	72
GRAFICO N° 02: ¿Considera que nuestra regulación sobre técnicas de reproducción asistida es suficiente?.....	74
GRAFICO N° 03: Respecto de las técnicas existentes ¿Considera que la fecundación in vitro heterologa debe permitirse en nuestro ordenamiento?.....	76
GRAFICO N° 04: ¿Considera que debe mantenerse el anonimato del donante de gametos?.....	78
GRAFICO N° 05: ¿Considera que es válido el acuerdo que se realiza entre el donante y el centro médico que realiza dichas técnicas?.....	80
GRAFICO N° 06: ¿Cree usted, que se estaría vulnerando el derecho a la identidad del niño?.....	82
GRAFICO N° 07: ¿Estaría de acuerdo con que las técnicas de reproducción asistida se permitan también a mujeres solteras?.....	84

GRAFICO N° 08: ¿Crees que el estado peruano debe intervenir directamente en el desarrollo de estas técnicas?
.....86

GRAFICO N° 09: ¿Considera idónea la creación de una Comisión Nacional que regule el uso de las técnicas de reproducción asistida?
.....88

RESUMEN

El presente trabajo de investigación jurídica, busca que se considere la importancia de una legislación especial respecto de las técnicas de reproducción asistida en nuestro país. Actualmente, la esterilidad es un problema bastante común lo que impide la reproducción, ya sea debido al mal funcionamiento de su sistema reproductivo o porque sus gametos presentan algún defecto; es por ello que muchas parejas, para poder tener hijos recurren a las diferentes técnicas de reproducción asistida siendo una de ellas la fecundación in vitro heteróloga que es materia del presente trabajo.

Si bien la fecundación in vitro heteróloga surge como un medio para que las parejas puedan concebir, es necesario precisar que pueden surgir algunas controversias frente al desarrollo de esta técnica ya que se trata de la intervención de gametos ajenos al padre o la madre, dependiendo del caso, y una de las implicancias que esta podría tener en torno al derecho a la identidad del niño teniendo en cuenta que existe la intervención de gametos de un tercero anónimo, distinto del padre y de la madre y nos hacemos la pregunta de ¿Quiénes son sus padres, su patria, sus antepasados?

Desear un hijo no es malo, pero debemos de tener en cuenta que existen derechos que no deben de ser vulnerados; si bien es cierto que el niño gozará de una identidad, esta identidad es la de los padres o usuarios que se someten a estos procedimientos. La pregunta sería: ¿tiene derecho el niño a conocer su identidad biológica? A esto el artículo 6 del Código de los Niños y Adolescentes no dice “*El niño y el adolescente tienen derecho a la identidad, lo que incluye el derecho a tener un nombre, a adquirir una nacionalidad, y en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a llevar sus apellidos....*”. Este derecho es inherente al niño y resulta extraordinario que no se tome en cuenta pese a estar considerado en nuestra legislación.

Palabras claves: Fecundación in vitro heteróloga, donante, derecho a la identidad, técnicas de reproducción asistida.

ABSTRACT

The present work of legal research, which seeks to consider the importance of special legislation regarding assisted reproduction techniques in our country. Currently, infertility is a common problem that prevents reproduction, either due to malfunction of the reproductive system or their gametes for defects that is why many couples to have children turn to the different techniques assisted reproductive one being heterologous in vitro fertilization that is the subject of this paper.

While heterologous IVF emerges as a way for couples to conceive, it is necessary that some disputes may arise from the development of this technique as it is the intervention of gametes outside the parent , depending on the case, and the implications that this might have about the right to the child's identity considering that there is involvement of gametes from an anonymous third party, other than the father and mother and we ask the question of who are their parents , their country, their ancestors ?

Wanting a child is not bad, but we must bear in mind that there are rights that should not be violated, if it is true that the child shall have an identity, this



identity is the parent or users who undergo these procedures. The question is: the child has the right to know their biological identity? This Article 6 of the Code of Children and Adolescents says "Children and adolescents have the right to identity, which includes the right to a name, to acquire a nationality and as far as possible, know their parents and take their names...". This right is inherent in the child and extraordinary that is not taken into account despite being considered in our legislation.

Keywords: heterologous IVF, donor, right to identity, assisted reproductive techniques